

El papel del médico forense dentro de la reforma jurídico-penal

Hugo Argüello Martínez*

Resumen.- En este trabajo se presenta una revisión de los deberes y la organización de la medicina forense en Nicaragua, un análisis del desarrollo de la medicina legal como ciencia biológica y cómo debe implementarse para modernizar de la justicia en nuestro país. Se revisa también la ley actual y su reglamentación en lo concerniente al trabajo forense.

A comienzos del año 1990 se comenzó el proceso de fortalecimiento del Poder Judicial de Nicaragua. Su desarrollo descansa sobre la fortaleza institucional de sus estructuras y se vincula con el proceso de consolidación de la democracia en el país.

En este contexto de reforma y modernización del Estado, era necesario revisar y adecuar el rol del órgano judicial de manera armoniosa con los demás poderes del Estado, con el objetivo de proporcionar la seguridad jurídica necesaria para el fortalecimiento del Estado de Derecho.

En consecuencia, e impulsado por la reforma constitucional de 1995, nace el Plan Maestro de Fortalecimiento y Desarrollo Institucional del Poder Judicial cuyo desarrollo está programado para el período 1997 a 2001.

Entre sus objetivos se plantea readecuar y fortalecer las instituciones del Poder Judicial y sus órganos auxiliares dentro del nuevo marco jurídico fundamentado en la Ley Orgánica del Poder Judicial que sustituyó a la Ley Orgánica de Tribunales de 1984; la modernización de códigos existentes; y la elaboración de otros nuevos y modernos. Un ejemplo de la necesidad urgente de modernización es el código penal vigente que,

como dice el Magistrado Marvin Aguilar G., "está elaborado bajo la influencia de otra época histórica y realidades distintas a las que actualmente experimenta la Sociedad Nicaragüense". En esta situación, se necesitan cambios dinámicos y eficaces para elaborar un nuevo Código Penal y de Instrucción Criminal que contemple, entre otros puntos igualmente importantes, el quehacer forense. Este que hacer se regula y norma en la nueva Ley Orgánica del Poder Judicial y tiene su reglamentación y normativa en el Manual Descriptivo de cargos del Instituto de Medicina Legal y en su Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento.

Todas esas normas permitirán que la función del Médico Forense esté acorde con los cambios que se generan en las estructuras judiciales. Hasta ahora está regida por una Ley de Médicos Forenses de 1894, con algunas reformas (la última en 1970) que sólo ha puesto parches a sus deficiencias.

Un esfuerzo de modernización

La Medicina Legal ha sido popularizada por los medios de comunicación de masas, por su quehacer como instrumento de la investigación jurídico policial. Pero, al margen de las imposibles

* Docente de la Facultad de Ciencias Jurídicas de la UCA.

aventuras de las pantallas grande y chica, es una ciencia que requiere de conocimientos sistemáticos y de experimentación verificable y, consiguientemente, factible; que analiza las condiciones clínicas de la víctima sobreviviente a un daño sufrido por enfermedades naturales o por el efecto de un agente lesionante; que investiga las demostraciones impresas en un cadáver; que elabora antecedentes para identificar al agresor, si existiera; y que genera un dictamen que sirve como prueba pericial.

Para responder a estas demandas, la Ley No. 260 (LOPJ) en su artículo 169 denomina al médico forense como personal auxiliar al servicio de la Administración de Justicia y, en su capítulo III, del título VIII, artículo 183 al 186, define que están a las órdenes de jueces y tribunales y desempeñan además funciones de asistencia técnica para la Policía, la Procuraduría General de la República y la de los Derechos Humanos en la investigación de los delitos y en la evacuación facultativa de personas que están detenidas o que han sufrido lesiones o están enfermas y se encuentran bajo su jurisdicción o de las autoridades penitenciarias.

También se establece que los Médicos Forenses se abstendrán de intervenir como particulares en casos que pudiesen tener relación con sus funciones (art. 185) y se consignan los requisitos para ingresar al cuerpo de Médicos Forenses (art. 186). El artículo 201 los señala como funcionarios permanentes del Poder Judicial, aclarándose que no forman parte de la Carrera Judicial.

En el Decreto No. 63-99 del Presidente de la República, se reglamenta la ley

No. 260 y en su capítulo XII, artículos 87 al 92, se definen los aspectos concernientes al Instituto de Medicina Legal y de los Médicos Forenses: constitución, organización y funciones, con concepciones más modernas en sus definiciones y quehaceres. Igualmente detalla que el Instituto de Medicina Legal integra el Sistema Nacional Forense y a todos los Médicos Forenses del país, que desarrollarán sus funciones en su sede central o en cualquiera de sus delegaciones y que está adscrito a la Corte Suprema de Justicia, con autonomía en el desempeño de sus funciones técnicas profesionales.

Se define con claridad la misión del médico forense y se agregan a sus funciones la docencia y la investigación relacionadas con las prácticas forenses; se caracterizan todas las funciones específicas de forenses y del resto del personal calificado; y se consigna su organización por servicios, su estructura de dirección y se especifica lo que debe considerarse como "Entendido en Medicina Forense", a los efectos del art. 186-LOPJ.

A la búsqueda de un personal forense

Pero aún con estos cambios, no se logra llevar a la medicina forense al nivel necesario para enfrentar los desafíos actuales. Las cuestiones jurídicas relacionadas con la medicina se han incrementado de modo considerable en nuestro país y en el mundo. Asuntos de gran actualidad, interés público y controversia social como, por ejemplo, la regulación de los transplantes de órganos, la aplicación de técnicas genéticas, la interrupción del embarazo o los instrumentos para la limitación de costes en el sistema de salud, nos obligan a buscar

más conocimientos para estar a la altura de las demandas.

Todas estas exigencias del mundo moderno han generado un abanico de necesidades que dan a esta disciplina un carácter multifacético, con grandes proyecciones que deben ser contempladas en nuestras reformas en toda su dimensión, de manera que podamos avanzar hacia la correcta aplicación y desempeño de la medicina forense que es, en sí misma, una apasionante actividad profesional y lo será más en el futuro.

La complejidad de la vida moderna y el incremento de la actividad delincriminal, hacen que la medicina legal requiera de profesionales con mucha más capacitación que la prevista por el legislador que entregó la responsabilidad de intrincadas pericias médicas a cirujanos generales, sin información específica, en épocas en que posiblemente bastaba con esos conocimientos para asesorar de manera satisfactoria a los tribunales. Pero la medicina ha tenido progresos gigantescos en los últimos decenios y, con ella, las otras ciencias que ayudan a controlar a quienes son capaces de dañar la salud personal y social con acciones regulables, corregibles y/o punibles.

La biología se ha desarrollado más allá de lo que se podía esperar hace apenas unos años y mantiene un crecimiento que no siempre es bien percibido. A la Medicina Legal corresponde la percepción de los cambios, su participación en la creación de normas reguladoras de la ingeniería genética, la fertilización asistida, las conductas de violencia masiva y la educación integral de la población en aspectos bio-psico-sociales.

Una ciencia con muchas facetas

La especialización en las áreas legal - jurídica y tecnológica de las múltiples actividades que conforman la medicina legal, ha de traer consecuentemente que la sociedad se nutra de los diversos especialistas para el ejercicio de las funciones agrupadas en áreas de medicina legal judicial. De hecho, el Instituto de Medicina Legal cuenta con profesionales de la tanatología, la ginecología, la medicina interna, la cirugía, la psiquiatría, la psicología, la traumatología y la toxicología. Para complementar su desarrollo hay que agregar profesionales de la biología, la genética, la reproducción humana, la balística, la sociología, el Derecho y otras ciencias que puedan contribuir al desarrollo de la medicina forense como profesión específica.

Pero nuestra función dentro de este proceso de modernización del Poder Judicial y su Sistema Penal, estaría incompleto si nos limitamos únicamente al desarrollo del Instituto de Medicina Legal, que debe considerarse fundamentalmente como el Centro Nacional de Referencia y rector de la práctica forense nacional.

La atención a las regiones merece especial interés en el plan de desarrollo. En ese sentido, se contempla la construcción e implementación de pequeñas unidades donde, por lo menos, se puedan hacer autopsias y preservar cadáveres y que sean lugares dignos donde practicar la clínica forense. Es importante resaltar que, por primera vez en Nicaragua, se plantea en el proyecto del nuevo código penal, la obligatoriedad de las autopsias para los casos en

que existan indicios de criminalidad o muerte súbita (art. 494); esto denota modernidad y apunta al incremento de esta práctica forense.

El establecimiento de un bien montado Sistema Nacional de Información Médico Legal y la capacitación perma-

nente a forenses y médicos del Sistema de Salud en este campo por parte del Instituto de Medicina Legal, serían el complemento ideal para cumplir con un quehacer forense acorde al desarrollo y modernización de la Justicia Nicaragüense.

“El Ciervo es para mí de lectura obligatoria, lección multidisciplinar de actualización”.
Pere Casaldàliga

“Nació para que el cristianismo español pudiera vivir dignamente en el mundo”.
Pedro Laín Entralgo

“Yo más que modesta calificaría de milagrosa y consecuente la vida de nuestra revista”.
Miguel Delibes

“Una revista cultural atenta a lo cristiano desde el punto de vista de un creyente no fundamentalista”.
José M^a Díez-Alegría



EL CIERVO

c/ Calvet, 56. Barcelona 08021. España

Tel.: 93 200 51 45 y 93 201 00 96

Fax: 93 201 10 15. E-mail: elciervo@retemail.es

Si aún no sabe qué decir de ‘El Ciervo’, pídanos un ejemplar de muestra y aproveche nuestras ofertas de suscripción.